

RESOLUCIÓN 01/2021

En Guadalajara, Jalisco a los 14 días del mes de enero del año 2021, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD01/2021** para el proyecto denominado **"SERVICIO DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el Mtro. Álvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Director de Prensa y Monitoreo y la C. Claudia Yadira Guerrero Bazzoni, en su carácter de Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante oficio número **DA-CGC 008/2021** de fecha 08 de enero de 2021, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET"** a favor de la empresa denominada **EU ZEN CONSULTORES, S.C.**, por un monto de hasta **\$13,929,350.15 M.N. (trece millones novecientos veintinueve mil trescientos cincuenta pesos 15/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3631**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el Mtro. Álvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Director de Prensa y Monitoreo y la C. Claudia Yadira Guerrero Bazzoni, en su carácter de Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el Mtro. Álvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Director de Prensa y Monitoreo y la C. Claudia Yadira Guerrero Bazzoni, en su carácter de Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **Of DA-CGC 008/2021** de fecha 08 de enero de 2021, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET"** a favor de **EU ZEN CONSULTORES, S.C.**, por un monto de hasta **\$13,929,350.15 M.N. (trece millones novecientos veintinueve mil trescientos cincuenta pesos 15/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el Mtro. Álvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Director de Prensa y Monitoreo y la C. Claudia Yadira Guerrero Bazzoni, en su carácter de Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco, fundan su petición se justifican en que es el único proveedor que puede prestar el servicio, ya que no existe otro proveedor que ofrezca servicios especializados de comunicación con características similares a las requeridas por la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco, mismas que son indispensables para la prestación de los servicios requeridos, esto es trazar una ruta estratégica en donde cada pieza de comunicación esté alineada para que, a partir de cada medio de comunicación, se fortalezca la esencia del mensaje, construcción de discurso, elaboración de estrategias y seguimiento de comunicación institucional; aplicación de imagen institucional; creación y desarrollo de campañas de comunicación específicas; creación de estrategias de comunicación para acciones de gobierno; comunicación de proyectos estratégicos; creación de herramientas varias; experiencia en áreas de investigación, creatividad y contenidos, misma experiencia que es necesaria para ofrecer los servicios integrales de diseño conceptual, branding, seguimiento y atención a crisis y coyunturas, encontrándose altamente especializado en el ramo de comunicación política y estratégica. Cuenta con experiencia de casi 10 años comprobada mediante contratos en la comunicación de gobiernos, campañas electorales y empresa, así mismo se ha consolidado como referencia nacional en comunicación política. Su transversalidad, eficacia y capacidad de atención, así como los métodos de transmitir mensajes de comunicación, lo ha llevado a tener contratos con al menos 5 municipios, mismos que en su mayoría han sido renovados, gracias a los resultados obtenidos. Así mismo, ofrece servicios especializados tales como: diseño conceptual, branding y seguimiento y atención a crisis. La empresa cuenta departamentos con egresados de carreras como filosofía, diseño, estudios políticos, comunicación, derecho, entre otros, mismos departamentos que se encuentran especializados en las áreas que se enlistan a continuación:

- Investigación.- Área dedicada a obtener todos los insumos necesarios para el correcto diagnóstico y formulación de la estrategia política.
- Contenidos.- Analiza todos los datos del cliente y su contexto. Formulan el diagnóstico y la estrategia de comunicación personalizada.
- Creatividad.- Son expertos en transformar la idea en emoción, junto con el área de diseño se encargan de realizar identidad gráfica, conceptos de comunicación y guiones para spots o animaciones.

Aunado a lo anterior, **EU ZEN CONSULTORES, S.C.**, se ha consolidado como referencia nacional en comunicación política, siendo la única empresa que cuenta con los siguientes reconocimientos nacionales, que garantizan la calidad de sus servicios:

- En Reed Latino 2015, primer lugar en:
 - Mejor spot viral en internet
 - Mejor videoclip musical electoral
- Galardón con plata en medianas y pequeñas audiencias:
 - Mejor Gráfica en vía pública Electoral
 - Mejor Spot Tv hasta 30 segundos
 - Mejor Campaña Electoral con la campaña de Enrique Alfaro
 - Mejor Spot Electoral Censurado para Movimiento Ciudadano Nacional.
- Galardón con bronce en Grandes Audiencias:
 - Mejor Jingle Electoral

- Mejor Spot Viral en Internet
- Mejor Videoclip Musical Electoral por "Movimiento Naranja"
- Mejor Publicidad electoral que nunca vio la luz.

Aunado a lo anterior, la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco requiere un trabajo de continuidad y seguimiento por parte del proveedor propuesto que le permita eficientar los procesos y ajustarse a sus necesidades, ya que dicho proveedor es quien prestó el servicio en el ejercicio fiscal inmediato anterior, esto considerando las ventajas de contratar a una empresa con experiencia previa que conoce las necesidades y la forma de trabajo de dicho ente público, reduciendo los márgenes de la curva de aprendizaje y eficientar los tiempos.

Por todo lo anterior, resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.

- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Mtro. Álvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Director de Prensa y Monitoreo y la C. Claudia Yadira Guerrero Bazzoni, en su carácter de Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **EU ZEN CONSULTORES, S.C.**, para la adquisición del proyecto denominado **"SERVICIO DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET"** por un monto de hasta **\$13,929,350.15 M.N. (trece millones novecientos veintinueve mil trescientos cincuenta pesos 15/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del Mtro. Álvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Director de Prensa y Monitoreo y la C. Claudia Yadira Guerrero Bazzoni, en su carácter de Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución al proveedor **EU ZEN CONSULTORES, S.C.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 14 de enero del año 2021. Notifíquese.



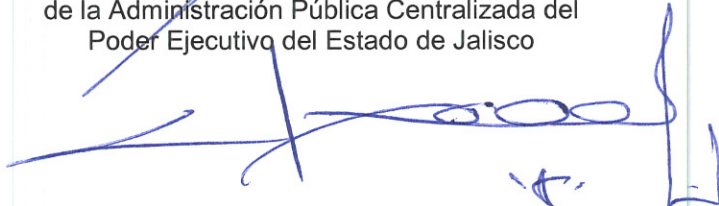
Mtro. Esteban Petersen Cortés
Presidente del Comité de Adquisiciones de
la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Lic. Juan Pablo Vera Preciado
Vocal Suplente Consejo de Cámaras
Industriales de Jalisco



Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Lic. Rodolfo Mora Mora
Vocal Consejo Agroalimentario de Jalisco



Lic. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría del Estado de
Jalisco

Lic. Ernesto Tejeda Martín del Campo
Vocal suplente COMCE de Occidente

Lic. Rodrigo Ramírez Flores
Dirección General Jurídica